



## El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente asigna los nuevos derechos de la Reserva Nacional de Pago Básico solicitados en la campaña 2015

Los nuevos derechos se han asignado tanto a los jóvenes agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un programa de desarrollo rural o que sean titulares de una explotación prioritaria, como a los nuevos agricultores que se incorporan a la actividad agraria como titulares de una explotación prioritaria.

Se puede acceder al resultado del cálculo de la asignación de los derechos de pago básico de la Reserva Nacional 2015 a través de la consulta pública de derechos de pago básico publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

El Fondo Español de Garantía Agraria ha resuelto la asignación de la reserva nacional del Régimen de Pago Básico correspondiente a la campaña 2015, de acuerdo con lo previsto en la normativa nacional sobre la asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.

El hito diferenciador de la asignación de reserva nacional de derechos de pago básico, en relación a la de pago único de años anteriores, viene dado por la asignación específica para el caso de nuevos agricultores que se hayan instalado como titulares de una explotación prioritaria. Asimismo, para el caso de los jóvenes agricultores, se ha ampliado el criterio para su acceso a la reserva, incluyendo a aquellos jóvenes que se hayan incorporado como titulares de una explotación prioritaria, además de, aquellos que se incorporen a través de una instalación en el ámbito de un programa de desarrollo rural.



A través de la consulta pública de derechos de pago básico publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se puede acceder al resultado del cálculo de la asignación de los derechos de pago básico de la Reserva Nacional 2015, según la información remitida al FEGA hasta la fecha actual, por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, **el resultado mostrado de reserva nacional no podrá ser considerado definitivo, hasta que no se efectúe la comunicación preceptiva de la Resolución estimatoria de asignación de la Reserva Nacional 2015**, por parte de cada comunidad autónoma.

De cara a facilitar la consulta del resultado de asignación de la reserva nacional y la presentación de las Solicitudes de Ayuda 2016, se ha habilitado una **nueva forma de acceso a la información de la consulta pública de la página web del FEGA, para aquellos beneficiarios que no disponen de derechos anteriores, al ser nuevos en el Régimen de Pago Básico, y que reciben únicamente derechos a través de la reserva nacional**. En estos casos, se podrá acceder a la información mediante el DNI/CIF y el número de expediente de su Solicitud Única 2015, el cual en caso de no disponer de él, les podrá ser facilitado en cualquiera de las oficinas de su Comunidad Autónoma.

Madrid, 22 de abril de 2016